



Honorable Concejo Deliberante
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 30/26

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 047 de fecha 05 de enero de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Política y Seguridad Vial entrega en comodato a la Municipalidad de Balcarce, y esta acepta, la cantidad de un equipo etilómetro, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en el anexo único que forma parte del convenio de mención., todo en perfecto estado de conservación y funcionamiento.-

Que la Municipalidad deberá ser utilizarlo única y exclusivamente para la realización de operativos de prevención ciudadana, control y fiscalización del tránsito, con el objetivo de fortalecer la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, debiendo velar por el cumplimiento de la Ley N° 13.927 y el Decreto Reglamentario N° 532/09- con las modificaciones introducidas por su similar N° 1.350/18, como toda otra disposición, resolución, decreto o normativa vigente vinculada al uso de este tipo de tecnología.-

Que con el fin de elaborar una sólida estadística en Seguridad Vial, relacionada con el consumo de alcohol al volante y controles preventivos de alcoholemia, la Municipalidad se compromete a remitir mensualmente a la Subsecretaria de Política y Seguridad Vial, una planilla conteniendo los datos que surjan de la utilización del bien cedido en controles realizados, a la dirección de correo electrónico: observatoriovialpba@transporte.gba.gob.ar.-

Que el convenio tiene un plazo de duración de un (01) año a partir de la fecha de suscripción. Vencido dicho plazo,

la Municipalidad deberá restituir el bien entregado en un plazo perentorio e improrrogable de veinte (20) días corridos.-

Que el comodato de mención fue aprobado Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante mediante Decreto N° 47 de fecha 05 de enero de 2026.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 30/26

ARTÍCULO 1.-Convalídese, lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 47 de fecha 05 de enero de 2026.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil veintiséis. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-